MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N° 16 /2018
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Entre la ***MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA***, con domicilio en la calle *Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay*, representada en este acto por el ***SR. JULIO CÉSAR ANTÚNEZ ACOSTA***, en su calidad de *Intendente De La Municipalidad De Juan de Mena, con* ***C.I.N°. N° 1.066.714***; por una parte, y por la otra la firma ***"SINEC COMERCIAL" con RUC N° 4.501.458-2*** domicilia en la calle General Diaz 188 de la ciudad de Limpio, representada en este acto por la ***SRA. NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ,*** con ***C.I.N° 4.501.458***, denominada en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato para la *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *La oferta del Proveedor;*
e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2018	2	002	00	-	340	30	11	03	5.709.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340327.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 26 /2018. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

SINEC COMERCIAL
NANCY CABALLERO
PROPIETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (G)	CANT	MARCA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL (G)
1	BOLSAS DE BASURA DE 100 LTS.	2.200	90	PM	PAQUETE	NACIONAL	198.000
2	BOLSAS DE BASURA DE 40 LTS.	1.900	90	PM	PAQUETE	NACIONAL	171.000
3	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO.	10.000	10	COLOMBIA	UNIDAD	NACIONAL	100.000
4	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO.	3.500	60	BASE BASE	CAJA	NACIONAL	210.000
5	LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR.	7.500	30	LIMPIA MAX	FRASCO	NACIONAL	225.000
6	DESINFECTANTE LÍQUIDO.	12.000	50	LIMPIA MAX	BIDÓN (5 LTS)	NACIONAL	600.000
7	FRANELA 50 X 50 CM.	5.500	60	LIMPIA MAX	UNIDAD	NACIONAL	330.000
8	CERA LIQUIDA.	33.000	30	LIMPIA MAX	BIDÓN (5 LTS)	NACIONAL	990.000
9	ESCOBA DE CEPILLO.	8.000	10	COLOMBIA	EVENTO	NACIONAL	80.000
10	CREMA LIMPIADORA.	5.000	40	LIMPIA MAX	POMO	NACIONAL	200.000
11	PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE VIDRIO.	7.500	60	LIMPIA MAX	FRASCO	NACIONAL	450.000
12	LUSTRA MUEBLES.	19.000	30	BASE BASE	POMO	NACIONAL	570.000
13	JABÓN DE LAVAR EN PAN GLICERINA 20 GR.	1.500	200	CABALLARO	PAQUETE	NACIONAL	300.000
14	BOLSAS DE BASURA DE 200 LTS.	3.500	90	PM	PAQUETE	NACIONAL	315.000
15	TRAPO DE PISO.	5.500	40	PIXOL	UNIDAD	NACIONAL	220.000
16	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO.	12.500	60	LIMPIA MAX	BIDÓN (5 LTS)	NACIONAL	750.000
						TOTAL	5.709.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 5.709.000 (guaraníes cinco millones setecientos nueve mil) IVA Incluido. --***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato

SINEC COMERCIAL
NANCY CABALLERO
GERENTE PROPIETARIA
RUC 4.501.438-2

(CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. -------
El plazo de entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada, de lunes a viernes en el horario de: 09: 00 a 11:00 hs. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas. La entrega de los bienes se realizará en la Municipalidad de Juan de Mena y serán verificados por el departamento de patrimonio. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO EN VIRTUD LA MARCO LEGAL VIGENTE SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 823/2014. El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que

surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena República del Paraguay a los 21 días del mes de mayo del año 2018. ----------

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

SRA. NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ
"SINEC COMERCIAL"
C.I.C. N° 4.501.458 - *RUC No.* 4.501.458-2
LA CONTRATISTA

SINEC COMERCIAL
NANCY CABALLERO
GERENTE PROPIETARIA
RUC 4.501.458-2
TEL 782.246 - 786.986